



Gobierno Regional
de Cusco



Instituto de Manejo de Agua y
Medio Ambiente

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA **Nº 43 -2026 – GR CUSCO/IMA/DE**

Cusco, 31 de marzo de 2026

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE - IMA DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO

VISTOS: RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA Nº 334-2025-GR CUSCO-IMA/DE; RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA Nº 052-2025-GR CUSCO-IMA/DE; INFORME Nº 0090-2026-GR CUSCO-IMA-UAD-ORH-IMA/ CSCTPI; MEMORÁNDUM Nº 038-2026-GR CUSCO/IMA-DPAGC; INFORME Nº 0084-2026- CSCTPI-IMA/GRC, MEMORÁNDUM Nº 120-2026-GR-CUSCO/IMA-UPPM; INFORME LEGAL Nº 135 – 2026 GRC-IMA-AL; Y;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente – IMA, es un órgano desconcentrado de segundo nivel organizacional, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las normas lo facultan. Es responsable de proponer y facilitar conocimientos, metodologías, estrategias, tecnologías, procesos de concertación y acciones de intervención directa, que contribuya al desarrollo sostenible de la región, dentro del enfoque de gestión ambiental en cuencas;

Que, mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA Nº 334-2025-GR CUSCO-IMA/DE, de fecha 24 de diciembre de 2025, se aprueba la conformación del Comité de Convocatoria, Selección y contratación temporal de personal para los Proyectos de Inversión del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente-IMA;

Que, mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA Nº 052-2025-GR CUSCO-IMA/DE, de fecha 18 de marzo de 2025, se aprueba la Directiva para Convocatoria, Selección y contratación temporal de personal para los Proyectos de Inversión del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente-IMA;

Que, mediante INFORME Nº 0090-2026-GR CUSCO-IMA-UAD-ORH-IMA/ CSCTPI, de fecha 30 de marzo de 2026, el Presidente del Comité de Convocatoria, Selección y Contratación Temporal de Personal para Proyectos de Inversión del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente – IMA, bajo el Régimen del D. Leg. Nº 728, solicita a la Dirección Ejecutiva la aprobación de Bases del Proceso de Selección Nº 07-2026- PI-IMA/GRC Convocatoria, Selección y Contratación de Personal para Proyectos de Inversión del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente – IMA, bajo el Régimen del D. Leg. Nº 728; adjunto los documentos de las áreas usuarias y áreas competentes que se mencionan en vistos de la presente resolución.

Que, además, mediante MEMORÁNDUM Nº 120-2026-GR-CUSCO/IMA-UPPM, de fecha 25 de marzo de 2026, el Jefe (e) de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, otorga disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 20, 534.34 (Veinte mil quinientos treinta y cuatro con 34/100 soles), en la genérica de gasto 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5 RECURSOS ORDINARIOS.

Que, con Informe Legal Nº 135 - 2026- GRC-IMA-AL, de fecha 31 de marzo de 2026, Asesoría Legal, considera procedente en sus aspectos legales y formales, la emisión de la Resolución que apruebe las Bases del Proceso de Selección Nro. 07-2026- PI-IMA/GRC Convocatoria, Selección y Contratación de Personal para Proyectos de Inversión de administración directa del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente - IMA, bajo el Régimen del D. Leg. Nº 728 y sus anexos, así como la disposición de las funciones asignadas en relación al citado Concurso Público, a Recursos Humanos, al Comité de Selección, al área



Gobierno Regional
de Cusco



Instituto de Manejo de Agua Y
Medio Ambiente

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

usuaria, a Informática, manifestando además que dichos procedimientos y requisitos deben responder a criterios objetivos y fundamentados, garantizando en todo momento que no se vulneren los principios de meritocracia, transparencia e igualdad de oportunidades", conforme a lo señalado por la Autoridad Nacional del Servicio Civil, a través de la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil;

Que, el artículo 5 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, establece que, el acceso al empleo público se realiza mediante concurso público y abierto, por grupo ocupacional, en base a los méritos y capacidad de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades, asimismo, el artículo IV del Título Preliminar del Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, indica que, el ingreso al servicio civil permanente o temporal se realiza mediante procesos de selección transparentes sobre la base de criterios objetivos, atendiendo al principio del mérito;

Que, las citadas "Bases del Proceso de Selección, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728", tienen como objeto, establecer las disposiciones que serán aplicadas a todas/os las/los postulantes que participen de Concursos Públicos de Méritos; para cubrir plazas a nivel nacional, cuyo proceso de selección garantiza los principios de transparencia, meritocracia e igualdad de oportunidades;

Que, las citadas "Bases del Proceso de Selección, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728", tienen como objeto, establecer las disposiciones que serán aplicadas a todas/os las/los postulantes que participen de Concursos Públicos de Méritos; para cubrir plazas a nivel nacional, cuyo proceso de selección garantiza los principios de transparencia, meritocracia e igualdad de oportunidades;

Considerando, además que, si bien las entidades públicas se encuentran facultadas para aprobar, a través de normas internas, los requisitos o procedimientos que regulan el desarrollo de los procesos de selección bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728, dichos procedimientos y requisitos deben responder a criterios objetivos y fundamentados, garantizando en todo momento que no se vulneren los principios de meritocracia, transparencia e igualdad de oportunidades", conforme a lo señalado por la Autoridad Nacional del Servicio Civil, a través de la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil, mediante el Informe Técnico N° 001381- 2021-SERVIR-GPGSC;

Que, de acuerdo a los considerandos precedentes resulta necesario emitir el acto administrativo que apruebe las Bases del Proceso de Selección N° 07-2026-PI-IMA/GRC Convocatoria, Selección y Contratación Temporal de Personal para Proyectos de Inversión del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente - IMA, bajo el Régimen del D. Leg. N° 728 Ley de Productividad y Competitividad Laboral, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Regional Nro. 002-91-AR/RI del 04 de junio de 1991, y la Resolución Gerencial General Regional No 185-2025-GR CUSCO/GGR de fecha 13 de junio de 2025, que designa al Ing. Fernando Paucarmaita Saire en el cargo de Confianza de Director Ejecutivo del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente del Gobierno Regional Cusco; con las visaciones de la Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Dirección de Proyectos Ambientales y Gestión de Conocimiento, y Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -APROBAR las "Bases del Proceso de Selección N° 07-2026-PI-IMA/GRC Convocatoria, Selección y Contratación Temporal de Personal para Proyectos de Inversión del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente - IMA", bajo el Régimen del D. Leg. N° 728 conforme al INFORME N° 0090-2026-GR CUSCO-IMA-UAD-ORH-IMA/ CSCTPI y sus anexos que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR al presidente del Comité de Convocatoria, Selección y contratación de personal para Proyectos de Inversión de administración directa del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente - IMA, bajo el Régimen del D. Leg. N° 728, llevar a cabo el proceso de selección rigiéndose estrictamente de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Unidad de Administración, a los miembros del Comité y demás jefaturas del IMA.

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Web del IMA.

REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE

 GOBIERNO REGIONAL CUSCO
INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE - IMA

.....
Ing. Fernando Paucarmaita Saire
DIRECTOR EJECUTIVO

